TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: RENTA

Clave: **II-J-51**
Rubro: **EL IMPUESTO DEL l% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON NO LO CAUSAN LOS HONORARIOS PERCIBIDOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA.-**

Las personas que fungen como miembros del Consejo de Administración de una sociedad anónima no están sujetas a la dirección y dependencia de ésta, ya que por el contrario, es el mencionado Consejo integrado por ellas, el que dirige los negocios sociales; por tanto, al no existir la relación de dirección y dependencia que establece la ley como supuesto para que se genere el gravamen, respecto de los pagos cubiertos a los consejeros de la sociedad, no se causa el impuesto del l% sobre remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

Contradicción de sentencias 79/72, relativa a los juicios de nulidad 3896/69 y 4501/67. Resuelta en sesión del 7 de marzo de 1980 por unanimidad de 7 votos. Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. Pedro Flores Gabriel.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año II. No. 11. Marzo - Abril 1980. p 15